



ANDRES BENAVIDES PARRA
Abogado Especialista

Señores
JUZGADO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
Mocoa Putumayo

Radicación: 860013110001 2023 00054 00
Demandante: YORLENI CAROLINA MENESES
Demandado: WILSON ARBEY LOPEZ ORDOÑEZ

REF.- LIQUIDACION DE CREDITO – PROCESO EJECUTIVO

GUILLERMO ANDRES BENAVIDES PARRA, ciudadano en ejercicio, residente en Mocoa (P), identificado con CC 87.218.229 de Ipiales (N), abogado en ejercicio con T.P 178.526 CSJ, obrando como apoderado judicial de la señora YORLENI CAROLINA MENESES, en cumplimiento al auto proferido el 2 de noviembre de 2023, y en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, procedo a presentar la respectiva liquidación de crédito, conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE MORA					
VALOR O MONTO					\$ 1.250.000,00
Tasa de interés moratoria equivalente al interés judicial (6% efectivo anual convertido a 0,4867% Nominal mensual Art. 2232 del Código Civil):					0,5%
INTERESES MORATORIOS					
PERIODO			TOTAL DIAS	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	TOTAL INTERES MORATORIO CALCULADO SOBRE EL CAPITAL
1/12/2022	al	31/12/2022	31	0,4868%	\$ 6.287
1/01/2023	al	31/01/2023	31	0,4868%	\$ 6.287
1/02/2023	al	28/02/2023	28	0,4868%	\$ 5.679
1/03/2023	al	31/03/2023	31	0,4868%	\$ 6.287
1/04/2023	al	30/04/2023	30	0,4868%	\$ 6.084
1/05/2023	al	31/05/2023	31	0,4868%	\$ 6.287
1/06/2023	al	30/06/2023	30	0,4868%	\$ 6.084
1/07/2023	al	31/07/2023	31	0,4868%	\$ 6.287
1/08/2023	al	31/08/2023	31	0,4868%	\$ 6.287
1/09/2023	al	4/09/2023	30	0,4868%	\$ 6.084
1/10/2023	al	31/10/2023	31	0,4868%	\$ 6.287
1/11/2023	al	20/11/2023	20	0,4868%	\$ 4.056
TOTAL DIAS					\$ 304
TOTAL INTERESES					\$ 61.656
TOTAL ADEUDADO					\$ 1.250.000
SUMA TOTAL DE LA DEUDA MAS INTERESES					\$ 1.311.656

Dirección Carrera 7, Calle 17 B – 34 Edificio Los Angeles, Mocoa, Putumayo
Celular 316 585 8809
andres06522@gmail.com



ANDRES BENAVIDES PARRA
Abogado Especialista

En vista de lo anterior, previo estudio por parte del despacho judicial sobre la presente liquidación de crédito, solicito de manera respetuosa conceder el retiro de los títulos judiciales que hasta la fecha estén consignados en las cuentas del Juzgado, por concepto del presente proceso ejecutivo.

Por otra parte, solicito al despacho judicial, que con el fin de garantizar la protección de los menores de edad, se prosiga con la continuidad de la medida cautelar sobre la cuota alimentaria debidamente acordada entre las partes, como quiera que la misma quedó aprobada mediante escritura pública N°1543 del 25 de noviembre de 2022 proferida por la Notaria Única del Círculo de Mocoa, suscrita entre los señores YORLENI CAROLINA MENESES ORTEGA y el demandado WILSON ARBEY LOPEZ ORDOÑEZ.

No siendo otro el objeto de la presente, me suscribo

Atentamente

GUILLERMO ANDRES BENAVIDES PARRA
C.C 87.218.229 Expedida en Ipiales (Nariño)
T.P No.178.526 del C. S. de la J.
andres06522@gmail.com
Celular 316 585 8809.